

MINISTERIO DE EDUCACIÓN EXP. 3 7410/19. 7

BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES PARA CUMPLIR FUNCIONES DE COORDINADOR DE LA ASIGNATURA INFORMÁTICA

CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

Se convoca a docentes del Consejo de Educación Secundaria a integrar listas para cumplir funciones de Coordinador de Informática.

DENOMINACIÓN

Profesor Coordinador de Informática

CARACTERÍSTICAS

Escalafón: Docente

Carácter: Interino

Carga Horaria: 40 horas

Remuneración: equivalente a 40 horas docentes de 2ª ciclo, horario extendido, en el grado que corresponda.

RELACIÓN JERÁRQUICA

Depende de la Inspección General Docente

COMETIDOS ESPECÍFICOS

- Asesoramiento y acompañamiento a los docentes en el trabajo disciplinar y en las funciones a desempeñar por el docente de laboratorio de Informática y otros cargos que puedan surgir en un futuro, relacionados con la introducción de la Informática en los Liceos.
- Coordinación con Inspectores y Coordinadores de otras asignaturas de la Educación Media Básica o Superior
- Organización e implementación de instancias de formación, intercambio y relacionamiento con instituciones que desarrollen tareas afines al campo que debe gestionar.
- Actuar como referente del Plan Ceibal.

DE LOS REQUISITOS

Requisitos específicos:

- Tener título de Profesor de Educación Media de la ANEP
- Estar ubicado en el 4ª grado del escalafón docente como mínimo
- Acreditar una antigüedad mínima en Informática en el CES de 6 años.
- Poseer en el último informe de Inspección, en la asignatura de su efectividad, un puntaje igual o mayor a 91 puntos.

- 2
- puntaje igual o mayor a 91 puntos.
 - Contar con informes de Dirección con promedio de 91 puntos o más, en el área de Informática, en el último trienio.
 - Acreditar formación terciaria en Informática o en Informática Educativa, con un 50% de las asignaturas aprobadas, realizada en Instituciones públicas o acreditadas por el MEC.
 - Presentar una propuesta de gestión en el rol.

DE LA INSCRIPCIÓN

En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Cédula de identidad vigente y fotocopia
- b. Credencial Cívica y fotocopia
- c. Título docente y fotocopia
- d. Constancia del grado.
- e.. Constancia de antigüedad como docente de informática
- f. Último informe de Inspección en su asignatura.
- g. Tres últimos informes de Dirección a la actividad del docente en informática del último trienio
- h. Documentación que acredite formación terciaria en informática de acuerdo a lo solicitado en los requisitos de inscripción
- i. Propuesta de gestión en el rol.
- j. Carpeta y relación de méritos ordenados según lo establecido en las bases del llamado. Será responsabilidad del concursante presentar al momento de la inscripción las fotocopias autenticadas previamente en la dependencia que se desempeña, cumpliendo con las formalidades correspondientes.

DE LA SELECCIÓN

La selección se realizará en dos etapas: oposición y evaluación de méritos.

A) OPOSICIÓN (hasta 240 puntos)

La oposición constará de dos partes:

1. Proyecto de gestión en el rol
2. Entrevista

PROYECTO DE GESTIÓN EN EL ROL (hasta 160 puntos)

El propósito del mismo es mostrar la capacidad de diseñar un proyecto, coherente en su estructura y en sus contenidos, que se visualice contextualizado, pertinente y viable para la inclusión de la Informática en cualquiera de sus modalidades a nivel de Educación Media.

El mismo se deberá presentar en el momento de la inscripción.

Constará de un máximo de 10 carillas, hoja A4, fuente Arial, tamaño 12, interlineado 1,5 justificado y con márgenes, derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm.

ENTREVISTA (Hasta 80 puntos)

Tendrá una duración máxima de 30 minutos y se deberá fundamentar el proyecto de

gestión. El tribunal podrá proponer al aspirante la solución de situaciones prácticas y concretas, relacionadas con el trabajo a realizar.

Para abrir la etapa de evaluación de Méritos el aspirante deberá tener al menos 144 puntos en la suma de las dos instancias.

B) EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS (160 puntos)

En todos los casos se evaluarán calificándolos en una escala de 0 a 10 y aplicando los coeficientes de ponderación que se indica, estableciendo el grado de afinidad o la relación directa con la función que se aspira a desempeñar.

En caso de estudios incompletos se evaluará el porcentaje de lo aprobado en relación con la totalidad de la carrera.

1. Antigüedad funcional: 0,4 por año de actividad hasta un máximo de 25 años en el Organismo. Coeficiente 1 . **10 puntos**
2. Calificación de la actividad. Se evaluará la actuación docente del aspirante, efectuándose la calificación promedial de los informes correspondientes al último informe de Inspección en la asignatura específica en la que es efectivo y a los de Dirección en la actuación en Informática en el último trienio. Coeficiente 3 . **30 puntos**
3. Títulos que habilitan para la docencia. **45 puntos**
 - a- Título de Profesor de informática- Coeficiente 3. 30 puntos
 - b- Título de Profesor de otra asignatura Coeficiente 1.5 15 puntos
4. Otros títulos afines para el desempeño en el campo aludido. Coeficiente 1. **10 puntos**
5. Cursos de gestión con especificación de programa y duración. Coeficiente 1. **10 puntos.**
6. Cursos incompletos de Profesorado de Informática. Coeficiente 2. **20 puntos.**
7. Cursos en el área específica de la Informática, dictados por el aspirante, con especificación de programas y duración. Coeficiente 0,5. **5 puntos**
8. Cursos en el área de Informática en los últimos 5 años con evaluación, con especificación de programas y duración. Coeficiente 1. **10 puntos**
9. Intervención como ponente en Congresos, Simposios, Jornadas, Paneles. Coeficiente 0,5. **5 puntos.**
10. Publicaciones en el área de Informática que registren pie de imprenta o digitales con link vigente. Coeficiente 0,5. **5 puntos**
11. Otros méritos pertinentes. Coeficiente 0,5. **5 puntos**
12. Becas, premios y distinciones. Coeficiente 0,5. **5 puntos**

DE LOS DEMÉRITOS

El Departamento de concursos solicitará a la División Jurídica los posibles deméritos de los aspirantes inscriptos.

El puntaje de deméritos se descontará del acumulado en los méritos siempre que se hubieran registrado dentro de los ocho años anteriores a la fecha del llamado.

La puntuación de los deméritos se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 53 del Reglamento General de Concursos

Para integrar el orden de prelación se requiere que el aspirante sume 240 puntos totales.